

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-033-2019**

Sesión ordinaria virtual del 04 de setiembre de dos mil diecinueve con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Máster Sara Castillo Vargas, Licda. Ileana Guillén Rodríguez, Licda Sady Jiménez Quesada, Máster Fabrizio Garro Vargas y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres, de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta virtual CJ-032-2019, celebrada el 29 de agosto de 2019, respectivamente.

**ARTÍCULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) JOSE PABLO CALVO CALVO, CED. 0111220428**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil,  
Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	18/07/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/09/2019		
Tiempo laborado tipo A:	8 meses y 9 días	Juez	<b>1.1584%</b>
Tiempo laborado tipo B:	8 meses y 12 días	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	75.2046	76.3630
Juez 3 Familia	75.2046	76.3630
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	75.2046	76.3630
Juez 3 Penal Juvenil	75.2046	76.3630

**2) MARIA MERCEDES JIMENEZ ROJAS, CED. 0111420896**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	29/08/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/09/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 5 días	Jueza 4	<b>3.0209%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	85.6867	88.7076

**3) ROGER DE JESUS SIBAJA ARIAS, CED. 0112480692**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	29/08/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/09/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 10 días	Juez	<b>1.9445%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal Juvenil	80.2476	82.1921

**4) MARISEL ZAMORA RAMIREZ, CED. 0205190961**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	29/08/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/09/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 5 días	Jueza	<b>2.0138%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.8883	81.9021

**5) MARCO ANTONIO HERNANDEZ VARGAS, CED. 0205770948**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Contencioso Administrativo**

Fecha última calificación:	06/01/2015	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/09/2019		
Tiempo laborado tipo A:	4 años y 25 días	Juez	<b>4.0694%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	80.7889	84.8583

**6) ANDREINA CHAVES ZUÑIGA, CED. 0206950262.**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	28/08/2019		
Tiempo laborado tipo A:	11 meses	Jueza	<b>0.9167%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.5925	77.5092

**7) MAUREN PATRICIA VIQUEZ CORDOBA, CED. 0303200851**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	05/07/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/09/2019		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 1 mes y 25 días	Jueza 4	<b>4.7458%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	79.8936	84.6394

**8) CARLOS ALEXANDER FUENTES NUÑEZ, CED. 0303310574**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Conciliador**

Fecha última calificación:	28/06/2016	Puesto	<b>Porcentaje por</b>
----------------------------	------------	--------	-----------------------

Fecha corte actual:	04/09/2019		<b>reconocer</b>
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 3 meses y 23 días	Juez	<b>4.5597%</b>
Tiempo laborado tipo C:	6 años, 5 meses y 24 días	Abogado Defensa Civil de la Víctima. Abogado Bufete Castro Esquivel	

**Nota: se realiza el reconocimiento una experiencia que no había sido contabilizada a la fecha de corte anterior.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	79.6574	84.2171

**9) HEINER EDUARDO BALTODANO SOLIS, CED. 0503560291**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	22/08/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/09/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 28 días	Juez	<b>1.9111%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.5221	80.4332

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**10) MONICA MERCEDES FALLAS MESEN, CED. 0108490169.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Formación de Juez Civil: Módulo I, II, III, IV	19/02/2018 - 11/07/2018	152 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.43%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>152</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.7438	75.1738

**11) KRYSSIA PAOLA QUIROS VILLALOBOS, CED. 0110960535.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Acción Civil Resarcitoria	01 – 29/03/2016	40 HRS	Ministerio Público	<b>0.11%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>40</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	87.5590	87.6690
Juez 4 Penal	83.7945	83.9045

**12) SOFIA NATALIA GAMBOA RIVERA, CED. 0113220201.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Acceso a la Justicia de Mujeres Migrantes y Refugiadas Víctimas de Violencia Doméstica o Intrafamiliar	27/05/2019 – 28/07/2019	40 HRS	Escuela Judicial	<b>0.2%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>40</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Penal	82.0135	82.2135
--------------	---------	---------

**13) MARIA VANESSA SOTO RODRIGUEZ, CED. 0206180608.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Ciclo de Charlas sobre Procesos de Familia	03/06/2016	8 HRS	Escuela Judicial	<b>0.03%</b>
El ADN de la Justicia Abierta: Principios y Aplicaciones	06/08/2019	4 HRS	Pode Judicial - Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia	
<b>Total de Horas</b>		<b>12</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	86.3267	86.3567
Juez 3 Familia	88.2878	88.3178
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	88.2878	88.3178
Juez 3 Penal Juvenil	88.2878	88.3178

**POSGRADO:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

**14) BREINER VIDAL ESCAMILLA LOPEZ, CED. 0109950922**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho Penal. Universidad Latina de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.4488	87.4488
Juez 2 Ejecución de la Pena	73.6988	76.6988
Juez 3 Penal	85.4876	88.4876
Juez 4 Penal	80.8590	83.8590

**15) PABLO AQUILES CEDEÑO SELVA, CED. 0110720914**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría en Administración de Justicia, Enfoque Sociojurídico con Énfasis en Administración de Justicia Penal. Universidad Nacional de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	73.5957	76.5957

**16) FRANCISCO JOSE QUESADA QUESADA, CED. 0205930575**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional Sociología Jurídico Penal. Universitat de Barcelona

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	75.1797	78.1797
Juez 3 Laboral	77.2158	80.2158

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**17) KEVIN LEIVA MASIS, CED. 0114210272**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 1 FAMILIA A JUEZ 1 GENERICO, JUEZ 1 PENAL Y JUEZ 3 PENAL**

Nota anterior	95
Nota propuesta	100

<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.25%</b>
---------------------------------	--------------

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.8912	80.1412
Juez 1 Penal	81.7437	81.9937
Juez 3 Penal	82.4519	82.7019

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial realice las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de las notas anteriores y trasladarlas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

### **ARTÍCULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre los promedios de elegibilidad de personas participantes en concursos, quienes ya contaban con elegibilidad en la misma categoría y materia, y participaron para mejorar su nota; así como de aquellas personas oferentes que habían sido excluidas temporalmente de los concursos, por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROMEDIO ACTUAL</b>	<b>PROMEDIO PROPUESTO</b>	<b>CONCURSO</b>
0401980476	CHAVARRIA CHINCHILLA LEONARDO DAVID	-	71.5904	Concurso CJ-01-2018 juez y jueza 1 Familia, finalizado en sesión CJ-26-19 del 24/07/2019, artículo XI.
0111520489	VINDAS CASTIGLIONI JOSE ELIAS	74.9420	78,1045	Concurso CJ-02-2019 juez y jueza 3 civil.
0113880288	UREÑA DIAZ FREDDY	80.0230	70,2717	Concurso CJ-02-2019 juez y jueza 3 civil.

	GUILLERMO			
--	-----------	--	--	--

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-15, artículo IX, celebrada el 30 de junio de 2015, en virtud que los participantes, han cumplido con la totalidad de las fases.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de las personas oferentes mencionadas y de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-24-15 del 30 de junio de 2015, ordenar la modificación e inclusión de los promedios en las listas de elegibles, según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los promedios de las personas en el escalafón de elegibles, según corresponda. ***Ejecútese.***

#### **ARTÍCULO IV**

***Documento: 16659-2019***

La señora María Fernanda Herra Jiménez, mediante correo electrónico del 30 de agosto del presente año solicitó:

“Mi nombre es María Fernanda Herra Jiménez, cédula 1-1504-0208, el día 28 de este mes se me extendió mi licencia por maternidad, la cual concluye el próximo 27 de diciembre del año en curso, y en vista de que he sido convocada para realizar el examen escrito de Jueza Penal y Agraria 3, en los meses setiembre y octubre del año en curso, le solicito de la manera más respetuosa se me excluya de dichos concursos sin la respectiva sanción que al efecto establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, toda vez que tal y como su persona me lo indicó en correos anteriores, al ser la incapacidad tan extensa, lo procedente sería dicha exclusión sin sanción y así no perjudicar ni atrasar el concurso como tal.

Le adjunto foto de la incapacidad a fin de que constate mi dicho. Quedo a la espera de su respuesta y así poder participar en la próxima convocatoria a realizarse el próximo año”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora María Fernanda Herra Jiménez, se inscribió en los concursos CJ-07-2019 y CJ-09-2019, para los cargos de juez y jueza 3 agrario y penal respectivamente, en su orden se le asignó fecha de examen escrito para el 10 de octubre y 27 de setiembre del año en curso.

Se tiene a la vista el comprobante de la licencia por maternidad 2443880 por el periodo del 28 de agosto al 27 de diciembre de 2019, suscrita por la Dra. Maricella Villegas Arce.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto y con base en la documentación médica, se considera de recibo la gestión para que se excluya a la señora Herra Jiménez de los concursos CJ-07-2019 y CJ-09-2019 para los cargos de

juez y jueza 3 agrario y penal, sin que se le aplique la sanción contenida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de exclusión de la señora María Fernanda Herra Jiménez, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **Ejecútese.**

## ARTÍCULO V

### **Documento 16434-2019**

La señora María del Carmen Vásquez Castillo, mediante correo electrónico del 28 de agosto del presente año solicitó:

“La suscrita **MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ CASTILLO**, mayor, soltera, vecino de San Pedro de Montes de Oca, Cédula de identidad 5-0385-0870, manifiesto lo siguiente:

Me postulé para el concurso CJ-007-2019 de Juez 3 Agrario y se me asignó fecha para la prueba escrita el día **10 de octubre del 2019 a las 12:45 pm** el cual se realizará en la Dirección Académica del Colegio de Abogados.

Con mucho pesar comunico que no podré asistir a realizar la prueba en la fecha asignada debido a que se me diagnosticó un Cáncer de Tiroides y debo ser intervenida quirúrgicamente de manera urgente para una Tiroidectomía total y un Vaciamiento Cervical Ganglionar el día **26 de setiembre** del año en curso y estaré incapacitada un mes.

Solicito respetuosamente se me excluya del concurso al cual me postulé por motivos de fuerza mayor.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora María del Carmen Vásquez Castillo, se inscribió en el concurso CJ-0007-2019 juez y jueza 3 agrario, se le asignó fecha de examen escrito para el 10 de octubre del 2019.

Se tiene a la vista el resultado Patológico Quirúrgico CX2101-19-2048, del Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia – Área Patología. Así como la solicitud de hospitalización para el 25-09-2019 con cirugía el 25-09-2019 a las 10:00 a.m., Dr. Edgar Alonso Elizondo Ureña.

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Analizado lo expuesto y con base en la documentación médica, se considera de recibo la gestión para que se excluya a la señora Vásquez Castillo del concurso CJ- CJ-0007-2019 juez y jueza 3 agrario, sin que se le aplique la sanción contenida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de exclusión de la señora María del Carmen Vásquez Castillo, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO VI**

**Documento: 16918-19**

La señora Yeimy Rebeca Flores en correo electrónico de 03 de setiembre de 2019 manifestó:

“Buenas tardes saludos, la suscrita Yeimy Rebeca Flores López, cédula de identidad 07-0174-0029, solicito en tiempo y forma se me realice REVALORACION en las áreas pertinentes, toda vez que actualmente cuento con una prueba fallida y ha transcurrido de sobra el plazo para atender dicha solicitud. Lo anterior, resulta de suma interés para mis pretensiones personales y profesionales, por lo que me encontrare a la espera del pronunciamiento. Muchas gracias saludos.

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-31-2013 celebrada el 20 de agosto de 2013, artículo VI, dispuso lo siguiente:

"Se considera razonable que las personas oferentes que hayan sido evaluadas por la Unidad Interdisciplinaria y concursen para otro cargo con un perfil distinto, o bien solicite ser revalorado, transcurridos dos años, se evalúe en las tres áreas, sea, medicina, trabajo social y psicología. A estos efectos se deberá de tener en cuenta que cuando las personas oferentes hayan sido evaluadas en una categoría superior con resultados satisfactorios, dicha evaluación podrá homologarse a una inferior, en el tanto se trate de la misma materia."

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Flores López, fue evaluada para el concurso CJ-09-14 de juez 3 penal, concurso que se dio por finalizado en la sesión CJ-23-2015, celebrada el 23 de junio de 2015, artículo IV.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud de la señora Yeimy Rebeca Flores López, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Yeimy Rebeca Flores López en los términos expuestos por este Consejo.

## **ARTÍCULO VII**

***Documento: 16421-16931-19***

El señor Mateo Ivankovich Fonseca, Subdirector de la Escuela Judicial en oficio EJ-DIR-157-2019 de 26 de agosto de 2019 solicitó:

***“Señores y Señoras  
Consejo de la Judicatura***

Estimados señores y estimadas señoras:

La Escuela Judicial se encuentra coordinando la realización del segundo “Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores”, el cual se ejecutará del lunes 23 al viernes 27 de setiembre de 2019, en horario de 8:00 am a 4:00 pm; cuyo objetivo es capacitar a las personas que integran los tribunales examinadores, para la selección de juezas y jueces de acuerdo al escalafón de la carrera judicial.

La evaluación, en el ámbito de la selección de jueces y juezas, es un proceso que procura obtener evidencias para emitir un juicio o valoración que facilite la toma de decisiones. Para quienes asumen la tarea de evaluar, es trascendental acercarse a sus características, importancia, tipología, finalidades y estrategias, aspectos que facultan para la realización de evaluaciones que cumplan con su cometido, es decir, establecer quiénes poseen los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes para desempeñarse como jueces o juezas.

El taller se impartirá con modalidad presencial, constructivista y por competencias. Comprenderá un total de 40 horas, combinando aspectos teóricos con prácticos dirigidos a la construcción de diversos productos.

El Taller inicia con la actualización de un temario, para lo cual construyen un mapa funcional de la persona juzgadora acorde con la materia y el escalafón en el que se va a evaluar. Lo anterior es punto de partida para la elaboración de ítems y casos integradores de la nueva metodología de selección de personas juzgadoras.

Es de suma importancia que las personas participantes analicen el material que se brindará en el taller, que es insumo para la labor que les corresponde; el trabajo colaborativo es esencial para el desarrollo de las competencias como personas examinadoras ya que serán ellas quienes asuman la responsabilidad de adquirir el conocimiento mostrando en

todo momento una participación activa y dispuesta a integrar los nuevos conceptos estudiados.

Este taller es de carácter obligatorio para quienes conforman algún Tribunal Evaluador. (Acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-32-2011, celebrada el 25 de octubre de 2011).

La lista de personas convocadas para este taller:

	Nombre	Cédula	Oficina
•	Rosa María Cortés Morales	106110837	Tribunal Contencioso Administrativo
•	María Jesús Ugalde Zamora	110790766	Centro de Conciliación del Poder Judicial. Sede Central, San José.
•	Mayra Trigueros Brenes	0108060530	Juzgado Segundo de Familia de San José
•	Rafael Ortega Tellería	110760786	Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela
•	Laura García Carballo	4014-0020	Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso
•	Paul Hernández Balmaceda	401380934	Tribunal de Heredia
•	Christian Quesada Vargas	110700680	Tribunal Primero de Apelación Civil de San José
•	Omar White Ward	700780819	Tribunal de juicio del Primer Circuito Judicial de San José
•	Sady Jiménez Quesada	106690331	Tribunal Contencioso Jueza Ejecutora
•	Viviana Obando Méndez	108970860	Tribunal Penal de San José
•	Annette Francella Campos Umaña	110420745	Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José

•	Gustavo Adolfo Jiménez Madrigal	<b>204560480</b>	Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil
---	------------------------------------	------------------	---

Por lo expuesto, se solicita respetuosamente al Consejo de la Judicatura que autorice la participación de las personas referidas en el “Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores”, en la fechas comprendidas del lunes 23 al viernes 27 de setiembre de 2019, en las instalaciones de la Escuela Judicial; asimismo se solicite al Consejo Superior del Poder Judicial el permiso con goce de salario y sustitución para tales personas.

Sin otro particular, atentamente,...

-0-

De conformidad con las disposiciones de este Consejo es indispensable que las personas designadas en los tribunales evaluadores, realicen el Taller que para estos efectos se definió como requisito, con el propósito de que las pruebas se diseñen y apliquen bajo un mismo modelo de evaluación. Por lo tanto, procede acoger la gestión y trasladarla al Consejo Superior con la solicitud de que se otorgue el permiso con goce de salario y sustitución del *23 al 27 de setiembre de 2019*, a las personas señaladas y la Escuela Judicial proceda con la convocatoria respectiva.

**SE ACORDÓ:** **1)** Acoger la gestión y trasladarla al Consejo Superior con la solicitud de que se otorgue el permiso con goce de salario y sustitución del *23 al 29 de setiembre de 2019*, a las personas mencionadas. **2)** Solicitar a la Escuela Judicial proceda con la convocatoria una vez concedidos los permisos respectivos. **3)** Advertir a las personas indicadas que de no asistir al Taller, podrán ser removidas de los tribunales evaluadores. ***Ejecútese***

## **ARTÍCULO VIII**

## **COMUNICACIONES VARIAS**

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 8123-19 del 12 de agosto, sesión de Consejo Superior 70-19, celebrada el 08 de agosto del 2019, artículo LXVI:

### **“DOCUMENTO N° 7979-18, 8438-19**

En sesión N° 66-18 celebrada el 24 de julio de 2019, artículo XLVI, se nombró en propiedad al licenciado Luis Miguel Mora Herrera como Juez 3 Penal en el Juzgado Penal de Garabito, plaza N° 377371, a partir del 16 de agosto de 2018.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1264-2019 del 8 de julio de 2019, informó lo siguiente

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño, del Licenciado Luis Miguel Herrera Mora, nombrado como juez 3 en el Juzgado Penal de Garabito, a partir del 16 de agosto de 2018, en sesión del Consejo Superior N° 66-18 celebrada el 24 de julio del 2018, artículo XLVI. El periodo de prueba vence el 16 de agosto 2019.

Los informes son rendidos por el licenciado Jason Alfaro Carballo, Inspector del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

“De acuerdo al "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INICIAL DEL DESEMPEÑO DE FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN JUSTICIA Y QUE ESTÁN EN PERIODO DE PRUEBA", aprobado por el Consejo Superior en sesión No.22-09 del 10 de marzo de ese año, Artículo XXVIII, en razón del período de prueba del Juez M.Sc. Luis Miguel Mora Herrera remito la siguiente información:

1-Cantidad de sentencias dictadas, por requerido durante el periodo comprendido entre el **de agosto 2018 a mayo 2019** , desglosadas por mes.

Agosto 2018: 5	Enero 2019: 4
Total: 51	
Septiembre 2018: 9	Febrero 2019: 10
Octubre 2018: 3	Marzo 2019: 2
Noviembre 2018: 1	Abril 2019: 6
Diciembre 2018: 1	Mayo 2019: 10

2-Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.

158 audiencias agendas.

150 Realizadas.

8 audiencias suspendidas por los siguientes motivos: Una por actividad procesal defectuosa, dos por falta de citación, dos para optar por una salida alterna que resuelva el conflicto, tres por incomparecencia del defensor,

3-Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.

El total de las audiencias orales es el indicado en el punto anterior de 158. Sin embargo si lo solicitado se trata de las audiencias orales masivas de desestimación, sobreseimiento definitivo e incompetencia el dato es el siguiente.

- 10 de septiembre del 2018 en la cual se dictaron nueve sobreseimientos definitivos, veinte desestimaciones y cinco incompetencias.

- 8 de febrero del 2019 en la cual se dictaron nueve sobreseimientos definitivos, 48 desestimaciones y una incompetencia.

- 12 de febrero del 2019 en la cual se dictaron 40 desestimaciones.

- 14 de febrero del 2019 en la cual se dictaron 20 desestimaciones.

- 23 de abril del 2019 en la cual se dictaron 5 sobreseimientos definitivos y 34 desestimaciones y 3 incompetencias.

- 13 de mayo del 2019 en la cual se dictaron dos sobreseimientos definitivos y 50 desestimaciones.

- 21 de mayo del 2019 en la cual se dictaron 10 sobreseimiento definitivos y 4 incompetencias.

4-Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

Al momento de asumir el puesto el circulante del Despacho era de 579 expedientes.

5-Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.

253 Desestimaciones.

9 Conciliaciones.

13 incompetencias.

8 resoluciones de rebeldías y orden de captura.

1 orden de captura internacional.

17 Suspensiones del proceso a prueba.

59 Resoluciones de Prisión Preventiva y/o Medidas Cautelares (prórrogas).

7 Sentencias de Segunda Instancia.

13 Órdenes de Levantamiento de Secreto Bancario.

8 Resoluciones de Anotación de bienes.

3 Resoluciones que ordena allanamiento, registro y secuestro.

3 Resoluciones de Anticipos jurisdiccionales de prueba y la recepción de los testigos.

35 Autos de apertura a juicio.

9 Procesos especiales abreviados.

3 Órdenes de secuestro de expediente médico.

1 Resolución de escuchas de audios de intervención de las comunicaciones.

1 Contestación de Habeas Corpus ante la Sala Constitucional.

3 Revocatorias de suspensión del proceso a prueba y conciliación.

4 Atenciones de imputados rebeldes capturados por otro despacho dentro de otro circuito judicial.

3 Aperturas de evidencias delegadas en el Ministerio Público.

2 Adición y aclaración.

3 Actividades procesales defectuosas.

1 Orden de valoración psicológico psiquiátrico de persona imputada.

2 Identificaciones y marcaje de billetes.

2 Ampliaciones del plazo de la suspensión del proceso a prueba.

5 Resoluciones de comiso.

1 Recusación.

6-Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.

Levantamiento de Cadáver y solicitud de autopsia al Médico Legal: 12

Allanamientos: 3

Asistencia al Consejo de Administración: 1

Asistencia a la Rendición de Cuentas del Ministerio Público de Garabito: 1

7-Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

Vacaciones: 9 días incluyendo cierre colectivo.

Incapacidades: 0

Permisos con goce o sin goce: 5 días por capacitación en Escuela Judicial curso sobre el delito de Trata de Personas con énfasis en menores de edad.

Además de lo anterior es necesario indicar que el M.S.c Luis Miguel Mora Herrera se desempeña también como el Juez Coordinador del Despacho lo cual conlleva labores administrativas tales como pero no limitado a: aprobación de nombramientos de todo el personal, aprobación de horas extra, realización de PAOS, SEVRI entre otros, régimen disciplinario del personal subalterno,

aprobación de vacaciones y permisos de otra índole (capacitaciones), comunicación con otros despachos judiciales y fuerzas vivas del cantón, emisión de directrices a lo interno del Despacho, control y supervisión como superior jerárquico de la oficina de comunicaciones de Garabito ubicado dentro de este Juzgado Penal, coordinaciones de las visitas al despacho por parte del Departamento de Planificación en virtud de la implementación del nuevo Modelo Penal y la asignación de una plaza de personal técnico judicial, coordinación de la eliminación y remesa de expedientes, aprobación de viáticos y de giros en el sistema SDJ.

Se les hace saber que mantiene activo el siguiente expediente, señalado para el 27 de setiembre 2019, número 19-730-31-IJ, por los siguientes hechos a Luis Miguel Mora Herrera:

1. El día 11 de marzo del año 2019, se llevó a cabo la diligencia de levantamiento de cadáver, en el proceso penal número 19-000282-77-PE, en la que participó el Fiscal Armando Moreno Arce, como Fiscal asignado a dicha diligencia y el licenciado Luis Miguel Mora Herrera Juez del Juzgado Penal de Garabito, para las funciones propias de su cargo.

2. Sin precisar fecha exacta pero sí entre el día 11 y 12 de marzo del 2019, usted Luis Miguel Mora Herrera, en una presunta incorrección en el ejercicio de su cargo, participó en la toma de una fotografía junto al Fiscal Armando Moreno Arce y al fondo personeros del Organismo de Investigación Judicial, Fuerza Pública y Cruz Roja, procediendo con el levantamiento de un cuerpo fallecido en una playa. Exponiendo con esta actuación no solo los procedimientos judiciales sino a los funcionarios que participaron en el mismo.

3. Los hechos anteriormente acusados a su persona Mora Herrera provocan un presunto abandono de labores, por cuanto en momento que se llevaban a cabo las diligencias judiciales del levantamiento de cadáver en el

proceso penal número 19- 000282-77-PE, su persona estaba siendo participe de la toma de fotografías, las cuales no eran fotografías que correspondieran al proceso judicial.”

-0-

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Luis Miguel Mora Herrera.*

*Cédula: 113160928.*

*Número de puesto: 377371.*

*Despacho: Juzgado Penal de Garabito.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de agosto de 2019.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho judicial, en la cual se entrevistó al Coordinador Judicial, Técnicos Judiciales y al Licenciado Mora. Cabe indicar que al momento de realizar la valoración, el evaluado se encontraba asumiendo el rol de Juez Coordinador del despacho. Con las personas entrevistadas se indagó sobre las conductas observadas en el evaluado durante el período de prueba y a partir de los hallazgos se analiza el apego al perfil competencial del puesto.*

**C. Hallazgos:**

*Las personas entrevistadas coinciden en señalar que el Licenciado Mora ha asumido el puesto de forma muy positiva, desde que asumió la coordinación ha mostrado un liderazgo positivo, ejerce autoridad de forma adecuada, realiza modificaciones para mejorar el servicio brindado y el trámite judicial, ha realizado un esfuerzo importante para conocer la forma en la cual se trabaja en el Juzgado con el fin de realizar aportes más atinentes con las particularidades del equipo de trabajo. El personal de apoyo destaca su compromiso con el despacho, además de la responsabilidad que evidencia en su ejercicio profesional. El Licenciado Mora muestra habilidades para la atención de personas usuarias así como, para la comprensión de las particularidades de la zona donde se ubica el despacho.*

*Es criterio de las fuentes consultadas que su labor como persona juzgadora ha contribuido con el mejoramiento del Juzgado y el ambiente laboral del equipo de trabajo, se ha integrado con el personal y ha establecido relaciones interpersonales adecuadas y apegadas a la normativa institucional.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Luis Miguel Mora Herrera muestra apego positivo al puesto en el Juzgado Penal de Garabito.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionárselas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Luis Miguel Mora Herrera, Juez del Juzgado Penal de Garabito. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Luis Miguel Mora Herrera, el cual vence el 16 de agosto de 2019.

El Consejo de la Judicatura, el Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, el Juzgado Penal de Garabito y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para lo que a cada uno corresponda. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

**2.** Oficio 8107-19 del 09 de agosto, sesión de Consejo Superior 69-19, celebrada el 06 de agosto del 2019, artículo XXXVI:

**“DOCUMENTO N° 4217-19, 9350-19**

En sesión N° 36-19 celebrada el 26 de abril del 2019, artículo XCIV, se nombró de Juez (a) 1 Genérico, de Juez(a) Supernumerario en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, plaza vacante N° 359246, a partir del 16 de mayo de 2019 a la licenciada Eimy Angelina Granados Aguilar.

Mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-1407-2019 del 29 de julio de 2019, la máster Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el informe de Evaluación del Desempeño de Juez (a) en Propiedad, suscrito por la máser Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**B. Datos Generales**

*Nombre: Eimy Angelina Granados Aguilar.*

*Cédula: 304240447.*

*Número de puesto: 359246.*

*Despacho: Jueza Supernumeraria en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de agosto de 2019.*

**C. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al Segundo Circuito Judicial de Alajuela, donde se realizaron entrevistas en la Administración Regional y a Jueces y Juezas y personal judicial del Circuito Judicial. Asimismo, se entrevistó a la Licenciada Granados. Las entrevistas permiten identificar conductas observadas por las personas consultadas y verificar el apego al perfil competencial.*

**E. Hallazgos:**

*La Licenciada Granados se ha adaptado de forma muy positiva al equipo de trabajo, sus compañeros Jueces Supernumerarios destacan su conocimiento de las diferentes materias e interés en el aprendizaje permanente y actualización. Ante las diferentes demandas de cooperación en despachos se ha mostrado anuente y accesible, se reconoce su aporte y actitud colaborativa. Mantiene adecuadas relaciones interpersonales con el equipo de trabajo y apoya a sus compañeros cuando lo*

*requieren. No se hace referencia de situaciones de conflicto ni elementos negativos en su desempeño como Jueza Supernumeraria durante la evaluación del período de prueba.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de la información recolectada se concluye que la Licenciada Eimy Granados Aguilar se ha adaptado de forma adecuada al entorno laboral del II Circuito Judicial de Alajuela y muestra apego al perfil competencial y requerimientos del puesto.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota del oficio número N° PJ-DGH-SACJ-1407-2019 del 29 de julio de 2019, suscrito por la máster Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerlo de conocimiento de la licenciada Eimy Angelina Granados Aguilar, Jueza Supernumeraria en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Granados Aguilar el cual vence el 15 de agosto de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

3. Oficio 8106-19 del 09 agosto, sesión de Consejo Superior 69-19, celebrada el 06 de agosto del 2019, artículo XXXVII:

**“DOCUMENTO N° 4448-19, 9349-19**

En sesión N° 39-19 celebrada el 3 de mayo del 2019, artículo LXXX, se nombró en la plaza vacante N° 359293 de Jueza (3) Laboral en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 16 de mayo de 2019 a la licenciada Andrea Cristina Gutiérrez Vargas.

Mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-1408-2019 del 29 de julio de 2019, la máster Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el informe de Evaluación del Desempeño de Juez en Propiedad, suscrito por la máser Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**C. Datos Generales**

Nombre: Andrea Cristina Gutiérrez Vargas.

Cédula: 4-0171-0402.

Número de puesto: 359293.

Despacho: Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de agosto de 2019

**D. Estrategia Metodológica:**

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez/a Coordinador, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

**F. Hallazgos:**

La totalidad de las personas consultadas califica de forma positiva el desempeño de la Licenciada Gutiérrez Vargas durante el período de prueba. La evaluada cumple de manera eficiente con las tareas que le corresponden y se ha integrado de forma adecuada al grupo de trabajo. Además, muestra conocimiento de la materia y dominio de los sistemas de información que emplea el despacho, cumple con la normativa institucional y se apega al horario laboral. Dado que la Licenciada no asume un rol de coordinación, las fuentes no cuentan con insumo suficiente para evaluar competencias relacionadas con el liderazgo, supervisión y gestión del despacho.

Al momento de la valoración no se hace referencia a situaciones negativas que incidan en su función como persona juzgadora.

**G. Conclusiones:**

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Andrea Cristina Gutiérrez Vargas muestra apego positivo al puesto en el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0-

**Se acordó: 1.)** Tomar nota del oficio número N° PJ-DGH-SACJ-1408-2019 del 29 de julio de 2019, suscrito por la máster Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerlo de conocimiento de la licenciada Andrea Cristina Gutiérrez Vargas, Jueza (3) Laboral del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Gutiérrez Vargas el cual vence el 15 de agosto de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

**4.** Oficio 8178-19 del 13 de agosto, sesión del Consejo Superior 70-19, celebrada el 08 de agosto del 2019, artículo LXVII:

**“DOCUMENTO N° 7979-18, 8411-19**

En sesión N° 66-18 celebrada el 24 de julio de 2018, artículo XLVI, se nombró en la plaza vacante N° 100964 de Juez 3 Penal en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, al licenciado José Pablo León Vásquez, a partir del 16 de agosto de 2018.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1253-2019 del 5 de julio de 2019, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño rendidos por el licenciado Jason Alfaro Carballo, Inspector del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

**“INFORMACION PARA EL REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO**

**DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD**

*José Pablo León Vásquez, cédula: 206510260.*

**1-Cantidad de sentencias dictadas, por requerido durante el periodo comprendido entre el **de agosto 2018 a mayo 2019**, desglosadas por mes.**

**AÑO 2018 / DETALLE DE CADA MES:**



**AÑO 2019 / DETALLE DE CADA MES**

**Registros de Resolución en el periodo, en estado "Dictada", perspectiva mensual.**

Juez(a)	1	2	3	4	5	Total
Jose Pablo León Vásquez	43	64	56	56	52	271
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>64</b>	<b>56</b>	<b>56</b>	<b>52</b>	<b>271</b>

**2- Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.**

*Esta es la cantidad de audiencias realizadas por mes durante el periodo, y se inserta el gráfico de la cantidad de suspendidas, pero no tenemos el detalle de los motivos de suspensión.*

Agosto	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
56	44	89	90	22	62	93	116	100	98	52	822

**Señalamientos agendados mensualmente según clase de asunto**

CLASE DE ASUNTO	Año: 2.018					Total:
	Mes: 8	9	10	11	12	
Acusación y Solicitud de Apertura a Juicio	52	38	85	78	14	267
Desestimación			2		2	4
Sobreseimiento Definitivo	4	6	2	12	6	30
<b>Total:</b>	<b>56</b>	<b>44</b>	<b>89</b>	<b>90</b>	<b>22</b>	<b>301</b>

Señalamientos agendados mensualmente según clase de asunto

CLASE DE ASUNTO	Año: 2.019						Total:
	Mes: 1	2	3	4	5	6	
Acusación y Solicitud de Apertura a Juicio	56	87	106	90	92	46	477
Audiencia Preliminar					2		2
Desestimación		2	2	4			8
Proced. Abreviado sin Acción Civil Resarcitoria	2						2
Sobreseimiento Definitivo	4	4	8	6	4	6	32
<b>Total:</b>	<b>62</b>	<b>93</b>	<b>116</b>	<b>100</b>	<b>98</b>	<b>52</b>	<b>521</b>

2018



2019



*lleva control de ello.*

**3-Cantidad de audiencias orales, si se**

*En este despacho todas las audiencias son orales, lo que podría variar es el tipo de resolución ( ver punto 5 )*

**4-Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.**

*No se tiene un control de la cantidad de expedientes que se le entregaron cuando asumió el puesto, pero a este momento registra 15 asuntos en su escritorio Virtual*

The screenshot shows a web interface for a virtual desk. At the top, there is a navigation bar with icons for home, search, and other functions. Below this, there are several filter sections:

- Despacho Judicial:** 0515 JUZGADO PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE
- Ubicación:** EP019 - Juefa) B
- Fecha Recibido:** 01/07/2019 to 03/07/2019
- Clase Asunto:** Abandono del Domicilio del Agresora
- Radio buttons:**  Todos los expedientes,  Expedientes con plazo vencido
- Age groups:**  Menor de edad,  Adulto Mayor
- Excluir Finalizado Estadístico:**
- Juez Decisor:** Carla Bonilla Ballesteros
- Juez Tramitador:** [Empty]
- Filtrar por Delitos de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública:**

Below the filters, there are tabs for "Bandeja de Entrada", "Bandeja de Enviados", "Bandeja de Escritos", and "Bandeja de Notificaciones". The "Bandeja de Entrada" tab is active, showing a table of tasks:

Buzón de Tareas	Total Expedientes
Para realizar audiencia preliminar en la oficina	12
Para realizar audiencia preliminar en la sala	2
Intervención telefónica	1
<b>Total: 15</b>	

**5-Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.**

2018

<b>Tipo Resolución</b>	<b>2.018</b>
RESOLUCION ORAL	94
RESOLUCION (ESCRITA)	43
SENTENCIA (ESCRITA)	17
RESOLUCION ORAL JUZGADO PENAL II CJSJ	16
RESOLUCION (ESCRITA) JUZGADO PENAL II CJSJ	10
AUTO	9
SENTENCIA (ESCRITA) JUZGADO PENAL II CJSJ	8
SENTENCIA ORAL JUZGADO PENAL II CJSJ	6
SENTENCIA ORAL	2
<b>Total:</b>	<b>205</b>

<b>Tipo Resolución</b>	<b>2.019</b>
RESOLUCIÓN (ORAL)	150
RESOLUCIÓN (ESCRITA)	78
SENTENCIA EN PRINCIPAL (ESCRITA)	25
AUTOS	24
RESOLUCION ORAL	14
RESOLUCION (ESCRITA)	13
SENTENCIA EN PRINCIPAL (ORAL)	11
ADICIÓN Y ACLARACIÓN	6
SENTENCIA (ESCRITA)	3
SENTENCIA ORAL	1
<b>Total:</b>	<b>325</b>

2019

**6-Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.**

Como parte de las labores del juez el lic. José Pablo ha colaborado con:

- Allanamientos
- Secuestro de documentos

**7-Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.**

*El licenciado disfruto de vacaciones los siguientes días:*

- *Del 24/09/2018 al 28/09/2018*
- *El 30/11/2018*
- *Del 03/12/2018 al 10/12/2018*

*Quedo a sus órdenes para cualquier consulta.*

*Ernesto Bustos Castro*

*Coordinador Judicial 2”*

-0-

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: José Pablo León Vásquez.*

*Cédula: 206510260.*

*Número de puesto: 100964.*

*Despacho: Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de agosto de 2019.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al II Circuito Judicial de San José, donde se realizaron entrevistas al personal judicial que labora con el evaluado, incluyendo a la Jueza Coordinadora, Co-Juez, Coordinador Judicial, Técnico Judicial y la persona evaluada. Se indagó sobre las conductas observadas en el desempeño del Licenciado que son parte de las competencias definidas para el puesto de Juez 3 Penal.*

### **Hallazgos:**

*A partir de las entrevistas realizadas en relación con el período de prueba del Licenciado León, se determinan como áreas destacadas en su desempeño, vinculadas directamente con las competencias del puesto, las siguientes: planificación y organización, el evaluado es un Juez con su escritorio al día, con un alto nivel de eficiencia, logra motivar a su equipo de trabajo para que desarrollen los procesos de manera expedita. Asimismo, se destaca la competencia de temple, las fuentes hacen referencia de su capacidad para el manejo de la presión y la resolución de casos con alta complejidad.*

*El equipo de trabajo reconoce el dominio de la materia así como, su interés en el aprendizaje permanente y la actualización. Dadas las características del despacho, el Licenciado al igual que el resto de jueces y juezas colaboran con demandas emergentes y tareas del Juzgado y en su caso se destaca su anuencia a colaborar, flexibilidad mostrada y capacidad de asumir diversidad de asuntos en distintas etapas del proceso judicial.*

*A partir de la revisión de indicadores del despacho y las referencias brindadas por la Jueza Coordinadora y Coordinador Judicial, el evaluado muestra datos muy positivos en cuanto a su rendimiento y la totalidad de las personas entrevistadas hacen referencia a su eficiencia y resolución pronta de expedientes a su cargo.*

### **C. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado José Pablo León Vásquez muestra apego positivo al puesto en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto,

deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó:** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado José Pablo León Vázquez, Juez del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado León Vázquez, el cual vence el 16 de agosto de 2019.

El Consejo de la Judicatura, la Dirección de Gestión Humana, tomaran nota cada una para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

5. Oficio 8616-19 del 23 de agosto, sesión del Consejo Superior del Poder Judicial 74-19, celebrada el 21 de agosto del 2019, artículo XLI:

**“Documento N° 5285-19/ 9997-19.**

En la sesión N° 46-19 celebrada el 21 de mayo de 2019, artículo LXVI, se nombró en la plaza vacante número 43877 de Jueza 3 Familia del Juzgado Primero de Familia de San José, a partir del 3 de junio de 2019, a la licenciada Annia Patricia Méndez Gómez.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1525-2019 de 12 de agosto de 2019, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Annia Patricia Méndez Gómez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Méndez Gómez, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Primero de Familia de San José, a partir del 03 de junio de 2019. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 46-19, del 21 de mayo 2019, artículo LXVI. El periodo de prueba vence el 03 de setiembre de 2019.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

Nombre: *Annia Patricia Méndez Gómez.*  
Cédula: *401370821.*  
Número de puesto: *43877.*  
Despacho: *Juzgado Primero de Familia de San José.*  
Tipo de Período de prueba: *tres meses.*  
Fecha de vencimiento del período de prueba: *03 de setiembre de 2019.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho judicial, los cuales, fueron completados por Juez/a Coordinador/a, Co-Jueces, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales para un total de cinco personas. A partir del perfil competencial y la información aportada por las fuentes se sintetizan hallazgos y conclusiones del estudio en el presente informe.*

**C. Hallazgos:**

*Las fuentes consultadas coinciden en calificar de forma positiva la labor que realiza la evaluada en cuanto a resolución de expedientes, cumplimiento de la normativa institucional y eficiencia en sus tareas. Asimismo, destaca su interés en el aprendizaje del personal de apoyo (a quienes capacita en horario de almuerzo), cercanía con técnicos judiciales y comunicación de directrices con quienes colaboran con ella, todo esto, se vincula directamente con la competencia de liderazgo y actitud positiva, lo anterior favorece las relaciones interpersonales y el ambiente laboral. Por otra parte, se indica que, si bien, mantiene una relación estrecha con el personal de apoyo, con el equipo de juezas, se podrían fortalecer los canales de comunicación.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Annia Patricia Méndez Gómez, ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”*

*Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”*

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1525-2019 de 12 de agosto de 2019, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Annia Patricia Méndez Gómez, Jueza 3 en el Juzgado Primero de Familia de San José. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Méndez Gómez, el cual vence el 03 de setiembre de 2019. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

- 6.** Oficio 8633-19 del 23 de agosto, sesión del Consejo Superior del Poder Judicial 74-19, celebrada el 21 de agosto del 2019, artículo XLII:

**“Documento N° 4764-19/ 10005-19**

En sesión N° 41-19 celebrada el 9 de mayo del 2019, artículo LXXII, se nombró en la plaza vacante N° 44354 de Juez (a) 1 Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 3 de junio de 2019, a la licenciada Ana Gabriela Herrera Alfaro.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1530-2019 de 12 de agosto de 2019, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ana Gabriela Herrera Alfaro, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Herrera Alfaro, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, a partir del 03 de junio de 2019. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 41-19, del 09 de mayo 2019, artículo LXXII. El periodo de prueba vence el 03 de setiembre de 2019.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Ana Gabriela Herrera Alfaro.*

*Cédula: 109310253.  
Número de puesto: 44354.  
Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias del II  
Circuito Judicial de San José.  
Tipo de Período de prueba: tres meses.  
Fecha de vencimiento del período de prueba: 03 de  
setiembre de 2019.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho judicial, los cuales, fueron completados por Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnicos/as Judiciales. A partir del perfil competencial y la información aportada por las fuentes se sintetizan hallazgos y conclusiones del estudio en el presente informe.*

**C. Hallazgos:**

*A partir de la información aportada por las fuentes permite concluir que la Licenciada ha cumplido con las conductas requeridas por el perfil competencial, es descrita como una Jueza eficiente y con capacidad para el aprendizaje. Se ha integrado de forma adecuada al equipo de trabajo, mantiene relaciones interpersonales positivas y se comunica de forma efectiva. Ha mostrado conocimiento de la materia a su cargo y, durante el período de prueba ha mejorado de forma significativa el dominio de los sistemas de información que se utilizan en el Juzgado, con lo cual mostró apertura e interés en el mejoramiento y aprendizaje.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Ana Gabriela Herrera Alfaro, ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”*

*Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”*

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1530-2019 de 12 de agosto de 2019, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Ana Gabriela Herrera Alfaro, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Herrera Alfaro,

el cual vence el 03 de setiembre de 2019. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

**7.** Oficio 8629-19 del 23 de agosto, sesión del Consejo Superior del Poder Judicial 74-19, celebrada el 21 de agosto del 2019, artículo XLIX:

**“Documento N° 4217-19 / 9913-19.**

En sesión N° 36-19, celebrada el 26 de abril del 2019, artículo XCIV, se nombró al licenciado Ricardo Díaz Anchía, en la plaza vacante N° 44708, en el cargo de Juez 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Jiménez, a partir del 16 de mayo de 2019.

En oficio número PJ-DGH-SACJ-1513-2019 del 9 de agosto de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Ricardo Díaz Anchía, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Díaz Anchía, fue nombrado en propiedad como Juez 1 en el Juzgado Contravencional de Jiménez, a partir del 16 de mayo de 2019. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 36-19, del 26 de abril 2019, artículo XCIV.

Por motivo de vacaciones y permiso por defunción, el licenciado Díaz Anchía, asumió el puesto a partir del 01 de junio de 2019. El periodo de prueba vence el 01 de setiembre de 2019.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

***E. Datos Generales***

*Nombre: Ricardo Díaz Anchía.*

*Cédula: 501930650.*

*Número de puesto: 44708.*

*Despacho: Juzgado Contravencional de Jiménez (Juan Viñas).*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de setiembre de 2019*

#### **F. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho judicial, donde se entrevistó al personal judicial que labora directamente con el evaluado, con quienes se indagó sobre el desempeño mostrado durante el período de prueba y su adaptación al equipo de trabajo y al puesto. Además, se entrevistó al Licenciado Díaz Anchía, con quien se exploró sobre su experiencia en el puesto e integración al despacho y a las tareas que le competen como Juez Coordinador. Dado el puesto de Coordinación que ocupa, la investigación incluyó una exploración de la función gerencial que asume el Licenciado así como, las competencias de liderazgo y comunicación.*

#### **G. Hallazgos:**

*La incorporación del Licenciado Díaz ha sido muy positiva, el personal concuerda en que se ha caracterizado por brindar un trato respetuoso, accesible y con apertura hacia el aprendizaje. Se destaca que como Juez Coordinador ha implementado controles, realiza reuniones con acta de acuerdos y promueve cambios positivos en el trámite judicial asimismo, motiva al personal para que todos conozcan sobre las diferentes materias y se actualicen constantemente. Por otra parte, el evaluado ejerce una función de supervisión y control del personal, solicitó informes sobre el estado de los escritorios y brindó recomendaciones para la búsqueda de un mejor servicio.*

*Como persona juzgadora destaca su experiencia y conocimiento en diversas materias así como, nivel de detalle en la revisión del trámite judicial, lo cual le aporta de manera significativa al Juzgado.*

#### **H. Conclusiones:**

*A partir de la información obtenida en la investigación socio laboral y el insumo del perfil competencial se determina que el Licenciado Ricardo Díaz Anchía ha mostrado apego positivo al puesto como Juez 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Jiménez (Juan Viñas).”*

*Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”*

-0-

**Se acordó: 1.)** Tomar nota del oficio número PJ-DGH-SACJ-1513-2019, del 9 de agosto de 2019, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección

Administrativa de la Carrera Judicial y hacerlo de conocimiento del licenciado Ricardo Díaz Anchía, Juez 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Jiménez. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Ricardo Díaz Anchía, el cual vence el 01 de setiembre de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

- 8.** Oficio 8646-19 del 23 de agosto, sesión de Consejo Superior del Poder Judicial, 74-19, celebrada el 21 de agosto del 2019, artículo XLIII:

**“Documento N° 5291-19 / 9911-19**

En sesión 46-19 celebrada el 21 de mayo del 2019, artículo LXVII, en lo que interesa, se nombró a la licenciada Elida Virginia Quirós Vásquez, en la plaza vacante N° 369908 de Jueza 3 Penal Juvenil del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 3 de junio de 2019.

En oficio número PJ-DGH-SACJ-1514-2019, del 9 de agosto de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Elida Quirós Vásquez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Quirós Vásquez, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Penal Juvenil del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 03 de junio de 2019. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 46-19, del 21 de mayo 2019, artículo LXVII. El periodo de prueba vence el 03 de setiembre de 2019.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**D. Datos Generales**

Nombre: Elida Quirós Vásquez.

Cédula: 701500097.

Número de puesto: 369908.

Despacho: Juzgado Penal Juvenil de Pococí.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 03 de setiembre de 2019.

**E. Estrategia Metodológica:**

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial del despacho donde fue nombrada la Licenciada, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al Juzgado y el apego al perfil competencial del puesto.

**H. Hallazgos:**

La totalidad de las personas consultadas califica de forma positiva el desempeño de la Licenciada Quirós Vásquez durante el período de prueba. La evaluada cumple de manera eficiente con las tareas que le corresponden y se ha integrado de forma adecuada al grupo de trabajo. La Licenciada asume el rol de Jueza Coordinadora y las fuentes califican de forma positiva las competencias de liderazgo, planificación y organización y gestión del conflicto, requeridas para el ejercicio de jefatura y coordinación que asume la evaluada.

Al momento de la valoración no se hace referencia a situaciones negativas que incidan en su función como persona juzgadora.

**I. Conclusiones:**

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Elida Quirós Vásquez muestra apego positivo al puesto en el Juzgado Penal Juvenil de Pococi.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó: 1.)** Tomar nota del oficio número PJ-DGH-SACJ-1514-2019, del 9 de agosto de 2019, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerlo de conocimiento de la licenciada Elida Quirós Vásquez, Jueza del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Quirós Vásquez, el cual vence el 3 de setiembre de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

9. Oficio 8816-19 del 29 de agosto, sesión del Consejo Superior del Poder Judicial 75-19, celebrada el 27 de agosto del 2019, artículo LV:

**“DOCUMENTO N° 5158-19, 9912-19**

En sesión N° 46-19 celebrada el 21 de mayo del 2019, artículo LXV, se nombró en propiedad como Jueza en el Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, puesto N° 369820, a la licenciada Erika Leiva Díaz, a partir del 3 de junio de 2019.

En oficio N° PJ-DGH-SACJ-1515-2019 de 9 de agosto de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Erika Leiva Díaz, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Leiva Díaz, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil del II Circuito Judicial de San José, a partir del 03 de junio de 2019. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 46-19, del 21 de mayo 2019, artículo LXV. El periodo de prueba vence el 03 de setiembre de 2019.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**E. Datos Generales**

*Nombre: Ericka Leiva Díaz.*

*Cédula: 109050024.*

*Número de puesto: 369820.*

*Despacho: Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal Juvenil del II Circuito Judicial de San José.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 03 de setiembre de 2019.*

**F. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez Coordinador a.i, Co-Jueces del Tribunal, Coordinadora Judicial y Técnica Judicial,*

los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

**J. Hallazgos:**

*La totalidad de las personas consultadas califica de forma positiva el desempeño de la Licenciada Leiva Díaz durante el período de prueba. La evaluada cumple de manera eficiente con las tareas que le corresponden como Jueza de Trámite y se ha integrado de forma adecuada al grupo de trabajo. Además, muestra conocimiento de la materia y experiencia como persona juzgadora en la materia Penal Juvenil, lo cual le aporta de forma significativa al Tribunal y genera confianza y estabilidad en el grupo de jueces y juezas. Asimismo, la evaluada cumple con la normativa institucional y se apega al horario laboral.*

**K. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Ericka Leiva Díaz muestra apego positivo al puesto como Jueza 1 Penal Juvenil, en rol de Jueza de Trámite en el Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal Juvenil del II Circuito Judicial de San José.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Ericka Leiva Díaz, Jueza del Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José. **2)** Tener por aprobado el período de prueba de doña Ericka, el cual vence el 03 de setiembre de 2019.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.